DECRETO Nº 876/2.026.

CONCORDIA, 24/09/2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Digital Nº 3829 del Año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Calles sin Pavimentar de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, eleva documentación para el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 55/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE DE ENGRAVILLADO Y AGREGADO PETREO"; según Solicitud de Compra N° 4778/2.026, obrante en el mencionado expediente.

Que el Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende, de acuerdo a la documentación adjunta, a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 125.500.000,00); por lo que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Presupuesto efectúa la Imputación Preventiva en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O. PÚBLICAS (Fondo de Obra Pública) $ 125.500.000,00.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, adjuntando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planilla Nomencladora y Pliegos de Especificaciones Técnicas Anexo I y II.

Que obra informe de la Dirección de Calles sin Pavimentar realizando correcciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación.

Que conforme lo observado por la Dirección de Calles sin Pavimentar, la Dirección de Compras y Suministros adjunta nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, asimismo, la Dirección de Compras y Suministros sugiere, para evitar demoras, que en caso que el Primer Llamado de la presente Licitación resultare desierto, se realice un Segundo Llamado.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de Ley.

Que teniendo en cuenta la urgencia que tiene el Municipio de realizar la presente adquisición, se deberá hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ordenanza Nº 34.698/11 sobre Contrataciones vigente.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente aprobar la documentación; y, en consecuencia, hacer lugar al Primer Llamado a Licitación Pública Nº 55/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE DE ENGRAVILLADO Y AGREGADO PETREO"; según Solicitud de Compra N° 4778/2.026, y conforme Planilla Nomencladora y Pliegos de Especificaciones Técnicas Anexo I y II, que forman parte del presente Decreto. Como asimismo, en el caso de que el mismo resultare desierto, disponer la aprobación del

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Segundo Llamado de la presente Licitación, en virtud a lo considerado precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su Modificatoria Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la documentación y dispónese se efectúe el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 55/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE DE ENGRAVILLADO Y AGREGADO PETREO"; según Solicitud de Compra N° 4778/2.026, y conforme Anexos 1 y 2 (Planilla Nomencladora y Especificaciones Técnicas, respectivamente), que forman parte del presente Decreto, cuyos antecedentes obran en el Expediente Digital Nº 3829 del Año 2.026.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 125.500.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O. PÚBLICAS (Fondo de Obra Pública) $ 125.500.000,00.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el Llamado de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, dado lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza Nº 34.698/11 de Contrataciones del Estado Municipal y los considerados precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros realice las publicaciones de ley correspondientes para la presente licitación.

ARTÍCULO 6°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 7°.- Dispónese que, en el caso de que el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 55/2.026 resultare desierto, se realice el Segundo Llamado de la presente Licitación; y en consecuencia, se efectúen las gestiones tendientes, conforme a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Calles sin Pavimentar y de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas; luego, pase a la Dirección de Compras y Suministros, a los efectos dispuestos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

SMCC/BEP

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Des.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ANEXO

PLANILLA NOMENCLADORA

Ítem	Artículo	Cantidad	Medida
1	PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO (0-32)	7.000	Toneladas
2	AGREGADO PETREO (30-90 mm)	2.000	Toneladas

SE DEBERÁ CUMPLIR CONFORME EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 1 Y 2.

INICIO DE LAS ENTREGAS: INMEDIATAMENTE LUEGO DE LA ADJUDICACIÓN.

PLAZO DE ENTREGA: 90 DÍAS.

LUGAR DE ENTREGA: ENTREGA SOBRE CAMIÓN

FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES.

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Dirección de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ANEXO I

ÍTEM 1: PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO (0-32)

ESTABILIZADO GRANULAR 0-32 (mm)

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MATERIAL

El estabilizado granular 0-32 estará compuesto por agregados pétreos obtenidos mediante procesos de trituración de roca sana y estable, seleccionados para cumplir con requisitos técnicos y estructurales. Este material se utilizará en capas de base, subbase, o afirmado en obras viales y otros proyectos de infraestructura.

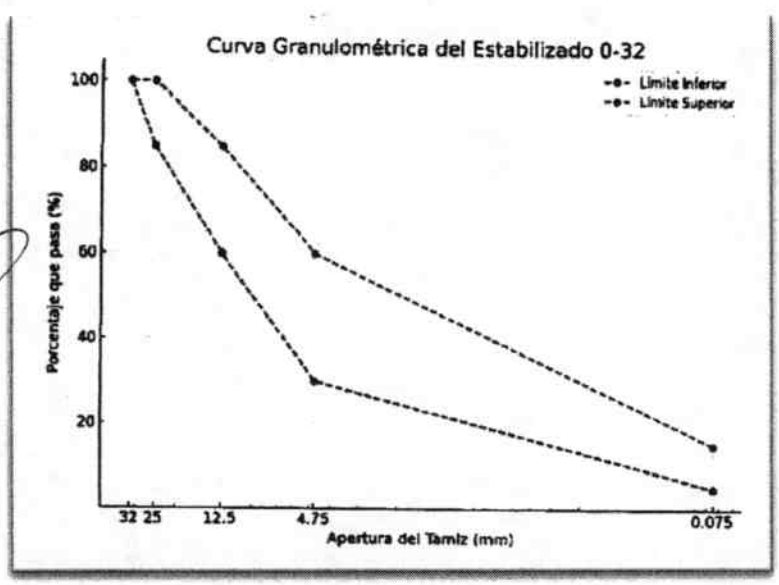
2. REQUISITOS GRANULOMÉTRICOS

El estabilizado granular deberá ajustarse a la siguiente curva granulométrica, considerando los límites permisibles.

Tamiz Nº	Tamiz (mm)	% que pasa (Límite Inferior)	% que pasa (Límite Superior)
1¼"	32	100	100
1"	25	85	100
½"	12,5	60	85
4	4,75	30	60
200	0,075	5	15

Se recomienda verificar la granulometría mediante el ensayo de tamizado (Normas IRAM 1545 o ASTM C 136).

Rango aceptable:



Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

3. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

3.1 Densidad y Peso Específico

. **Densidad Seca:** 2.2 – 2.4 t/m³ (dependiendo de la naturaleza de los agregados).

. **Peso Específico del Material Compactado:** 1.8 – 2.2 t/m³ a una compactación del 95% Proctor Modificado.

3.2 Índices Mecánicos y Resistencia

. **Índice de Plasticidad:** ≤ 2%.

. **Límite Líquido:** ≤ 25%.

. **Absorción de Agua:** ≤ 1,5% (en peso máximo).

. **Resistencia al Desgaste (Los Ángeles):** ≤ 35% (Norma ASTM C131).

. **Durabilidad frente a Sulfatos y Etilenglicol:** Cumplir con ensayos de estabilidad química según ASTM D1883.

3.3 Características Químicas ASTM D1883

. **Contenido Materia Orgánica:** ≤ 1%.

. **Contenido de Sulfatos:** ≤ 0.5%.

. **Material Deleznable:** ≤ 5% (ASTM C142).

4. PREPARACIÓN Y MEZCLAS DEL MATERIAL

El material será preparado mediante trituración y mezclado en una planta o cantera para garantizar uniformidad y control.

5. TRANSPORTE

El material deberá transportarse en vehículos limpios y libres de contaminantes.

6. CONTROL Y ACEPTACIÓN

6.1 Ensayos Requeridos

. **Granulometría:** Por tamizado en laboratorio (IRAM 1545).

. **Índice de Plasticidad:** Ensayo de límites de Atterberg (ASTM D4318)

. **Contenido de Sulfatos y Materia Orgánica:** Ensayos químicos de laboratorio.

6.2 Tolerancias

. **Variación de Granulometría:** ± 5% para cada tamiz respecto a los valores especificados.

. Comparación: No menos del 95% de la densidad máxima Proctor.

. Espesor: ± 10% del valor nominal especificado.

ING. SUP. PAOLA E. FRISLER
Director de Gestión y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ANEXO II

ÍTEM 2: AGREGADO PETREO 30-90 mm

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL

. El agregado debe ser piedra basáltica partida.
. El tamaño nominal debe oscilar entre los 30 mm y 90 mm.
. La roca de origen debe tener una resistencia a la compresión no menor a 500 kg/cm^2.
. Debe estar libre de limos, arcillas, materia orgánica.

REQUISITOS TÉCNICOS

. El material deberá cumplir con lo especificado en la siguiente Tabla:

Ensayo	Norma Referencia	Límite/Exigencia
Tamaño Máximo Nominal	IRAM 1501/1505	90 mm (Pasa el 100% tamiz 4")
Tamaño Mínimo	IRAM 1501/1505	30 mm (Retenido> 90% tamiz 1 1/4")
Desgate Los Ángeles	IRAM 1532	Máximo 30%
Índice de Lajas y Agujas	IRAM 1687	Máximo 25%
Partículas Blandas	IRAM 1512	Máximo 5%
Sanidad (Sulfato de Sodio)	IRAM 1525	Máximo 12% (Pérdida tras 5 ciclos)

CONTROLES DE CALIDAD

Previo a la adjudicación, el oferente deberá acreditar, mediante ensayos de laboratorio, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del material ofertado. A tales efectos, el Área de Calidad Municipal podrá solicitar la entrega de muestras representativas, con el objeto de verificar y corroborar la veracidad de los resultados informados.
La omisión de esta documentación o el incumplimiento de las exigencias establecidas será causal suficiente para el rechazo de la oferta, sin derecho a reclamo.

Tec. Sup. PAOLA E. PRIES
Directora de Adm. y Des.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA